



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

3 de febrero, 1995

ACTA No. 1127-95

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. María Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas

AUSENTES: Licda. Nidia Lobo, con permiso
Máster Helio Fallas, se excusa
Bach. José Daniel Arias, con permiso

Se inicia la sesión a las 11 a.m.

I. FELICITACION A LA LICDA. MA. EUGENIA DENGO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero sugerir que el Consejo Universitario, exprese felicitación a doña Ma. Eugenia Dengo por haber recibido el esposo el Premio Magón.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Quiero agradecer esta felicitación en nombre de mi persona y mi esposo.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I

SE ACUERDA enviar una calurosa felicitación a la Licda. Ma. Eugenia Dengo, Miembro Externo del Consejo Universitario de la UNED, y a su señor esposo, Sr. Carlos Enrique Vargas, quien ha sido merecedor del Premio Magón.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, se solicita a la Oficina de Relaciones Públicas, publicar el presente acuerdo en el Periódico La Nación. ACUERDO FIRME

II. APROBACION EN FIRME DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1126-95

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que al Art. IV, inciso 1-a) se le agregue "...sea traslado a la Oficina de Extensión Abierta con todo su personal...".

En la página No. 5 punto 14) dice que se "incluyen recursos por primera vez".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esa misma inquietud la tuve en la Comisión de Asuntos Administrativos y don Luis Paulino me aclaró que se incluyen con el porcentaje de la libros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así se incluyó el año pasado. Sugiero que se podría decir que se incluyen recursos suficientes.

El acuerdo sobre la creación del Fondo de Patrimonio Universitario se derogó, eso no implica que la Universidad no lo pueda continuar. Se sustituyó por el 2% para desarrollo científico y tecnológico.

Las otras universidades no habían presupuestado este fondo pero la Universidad sí.

* * *

Con algunas modificaciones de forma se aprueban en firme los acuerdos tomados en la sesión No. 1126-94.

* * *

III. DICTAMEN DE LA OFICINA JURIDICA, SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS ENCARGADOS DE CATEDRA, INCLUIDOS EN EL DOCUMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR RECTOR

Se recibe nota O.J.95-006, del 31 de enero de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen solicitado por este Consejo en sesión 1125-95, referente a los Encargados de Cátedra.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento establece que el Encargado de Cátedra no es un puesto sino una función, el puesto es profesor y puede desempeñar la función de tutor, Encargado de Cátedra y que son asignables. También se estipula que la Escuela plantee al Consejo de Rectoría el nombramiento.



CONSEJO UNIVERSITARIO

De conformidad con el Estatuto Orgánico, el nombramiento lo hace el Rector. Lo que se está tratando de proponer es que el Vicerrector quede facultado para firmar la "acción de personal".

M.ED. JESUSITA ALVARADO: ¿Eso está establecido por Estatuto Orgánico?. Al establecer el Estatuto Orgánico esa función al Rector es la razón por la cual el Rector tiene que firmar todas las acciones de personal, lo cual me parece engorroso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, porque sino todos los procedimientos a cerca de nombramientos en la Universidad habrían sido ilegales.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico hay dos tipos de nombramientos, los que hace el Consejo Universitario y los que hace el Rector.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me refiero a la firma de la acción de personal no al procedimiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Estatuto Orgánico no dice quien tiene que firmarla. La acción de personal la firma el Rector porque se establece que todos los nombramientos los hace el Rector. De conformidad con los reglamentos el Rector no hace ninguno. En ambos tipos de nombramientos, el proceso por vía del Estatuto Orgánico, establece que el Consejo Universitario puede establecer un Reglamento.

Uno de los aspectos que se quiere es centralizar los nombramientos de tal manera que cada Vicerrector pueda ejecutarlos, en cumplimiento del Estatuto Orgánico porque lo estarían haciendo a nombre el Rector. Yo puede delegar a un Vicerrector que haga determinada cosa.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tengo duda en cuanto a la firma. Entiendo que el Rector le diga a cualquier Vicerrector que haga ciertos nombramientos. Pero creo que debe llevar el respaldo del señor Rector.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todos los nombramientos está establecido, que dado eso llegan al Consejo de Rectoría y la sesión del CONRE son de 50 a 60 nombramientos por semana. De conformidad con ese planteamiento, es la Escuela o la Dirección correspondiente la que haría los nombramientos, si firma la acción o no es intrascendente. Tengo un responsable que ya ha visto este nombramiento y no tiene que llegar a ser parte de una agenda, así está establecido por reglamento.

En mi opinión, por Estatuto Orgánico me corresponde hacerlo en forma directa o por vía de cada uno de los Vicerrectores y no por vía del Consejo de Rectoría, el cual no tiene no tiene funciones. O sea, en el Estatuto Orgánico no se establece que el Consejo de Rectoría tenga la facultad de aprobar los nombramientos del per-

CONSEJO UNIVERSITARIO

sonal, por una razón sencilla. ¿Por qué el Vicerrector Ejecutivo tenga que ver con los nombramientos del Vicerrector Académico, o a revés?. En forma global se puede analizar en el Consejo de Rectoría. Lo que se quiere es agilizar el trámite.

Encargado de Cátedra no es un puesto. La persona primero concursa para ser funcionario y dentro de los funcionarios se escoge a uno para que se desempeñe esa función.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Yo concursé para el puesto para el Encargado de Programa de Estudios Generales. Hay otros casos de Encargados de Cátedra que si entraron por concurso pero son los menos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En esos casos no hay problema porque no se presenta el nombramiento.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo la duda de que este asunto tenga que ser conocido en el Consejo Universitario, ya que don Celedonio indica que no es un puesto sino una función.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es conveniente que el Consejo Universitario le dé el visto bueno a este asunto, porque el Reglamento fue aprobado por el Consejo y ese Reglamento elimina el "Encargado de Cátedra" como una plaza y lo convierte en una función de los profesores. Dentro del documento de la creación de la Dirección de Docencia, establece que es nombrarán por dos años. La idea de los nombramientos de cátedra por ese período era para que rotarán y para que nadie dependiera de ser "Encargado de Cátedra" para la seguridad de su puesto. La idea era que todos entreguen docencia, tutoría, etc., y uno de los aspectos que es administrar la docencia se hace en forma periódica.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Un problema práctico que se ha dado, es que un profesor de tiempo completo que es Encargado de Cátedra, para sustituirlo hay que enviarlo como tutor y en algunos casos hay que ascender a un tutor de medio tiempo y darle tiempo completo. Ahí se ha justificado que hay problemas por esa inamovilidad de los "Encargados de Cátedra". En la Cátedra de la Historia de la Cultura, sólo hay un compañero a tiempo completo, entonces el que ocupe la cátedra hay que cambiarle la jornada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para ser "Encargado de Cátedra" tiene que tener 4 activos y 4 pasivos y eso es lo que queremos revisar para ver si ese modelo nos sirve.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que lo más conveniente es enviar este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se tome un acuerdo de que don Celín Arce elabore una propuesta de procedimiento. Parece que en algún momento se dieron ciertas pautas pero que a lo largo de cuatro años no se han cumplido.



CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. JOSE LUIS TORRES: El documento de don Celín Arce se refiere a los "Encargados de Cátedra", entonces la función de dar tutoría quedaría para los "Encargados de Cátedra". El documento que nos entregó don Celedonio indicaba que eran los funcionarios del sector docente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo conversé con don Celín y le dije que interesaba que se diera un dictamen sobre todo el documento, pero que lo que interesaba es que lo diera sobre las disposiciones generales. Don Celín me dijo que no había ningún problema con los coordinadores.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Al final de la página No. 2 del dictamen de don Celín Arce dice: "El acto administrativo producirá efecto en contra del administrativo únicamente para el futuro con las excepciones que se dirán". Me da la impresión que si se tiene la función como tal evidentemente se debe hacer, pero si una persona fue contratada para cierta tarea, parecer que no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se le solicite a don Celín Arce que complemente este pronunciamiento, haciendo un dictamen sobre el punto V) "Disposiciones Generales".

En lo referente al reglamento, sugiero que lo haga el Vicerrector Académico en conjunto con don Celín Arce, para que hagan llegar la propuesta legal y tomando en consideración algunos aspectos que quiera el Vicerrector.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Sugiero que la Comisión de Asuntos Jurídicos analice la propuesta de reglamento, por el Vicerrector Académico y el Lic. Celín Arce.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El dictamen de don Celín es claro en el sentido de que el Encargado de Cátedra, su función es: controlar los tutores, dar tutorías, etc. Lo que interesa saber es que pasaba con los productores académicos, con CONCAL.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las disposiciones generales es para reforzar lo viejo, pero a la vez para ampliarlo. Sugiero que se le solicite a don Celín que indique si tiene alguna objeción legal a lo que está indicado en las disposiciones generales de este documento.

Los encargados de cátedra tienen que hacer investigación, extensión, etc. Sé que no pueden hacer todo y que el jefe tiene que usar discreción. Pero por esta situación no se visita a los Centros Universitarios.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Los Encargados de Programa si visitan los Centros.

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Desconozco que los Encargados de Programa visiten los Centros. El visitar a los Centros justifica el que se está haciendo una labor y recoge las necesidades de capacitación que tienen sus tutores.

La propuesta tiene como intención de que sirva como encima para promover un análisis de la situación que se dio en 1989 para determinar si es la más conveniente. Se ha señalado cuál es el problema de los tipos de cátedra. Una razón política e histórica muy determinada en ese momento en la Universidad. Estaba Programas Docentes y la Dirección de Centros Académicos. Había una pugna entre los dos grupos para no pulirse. La forma en que se dio la Cátedra y el programa fue, la única forma razonable que los dos estaban de acuerdo. Ese problema ya desapareció en la Universidad.

Ahora se tiene que entrar a discutir qué es lo más conveniente. Si el modelo debe ser organizado por carrera, si debe seguir siendo organizado por cátedras, por áreas, por departamentos, ¿cuál es la mejor organización?

El modelo actual de cátedra es muy caro, son cuatro activos y cuatro pasivos a tiempo completo. El encargado de programa se hace cargo de 45 cursos.

Ese funcionario tiene el apoyo administrativo necesario para realizar todas las funciones y se contrata todo el apoyo tutorial para que le dé apoyo a los diferentes cursos. La UNA de Venezuela implantó ese modelo.

Israel se ha ido moviendo hacia el área de departamento, ¿qué es un departamento?, una persona se encarga de todo los cursos de filosofía de cualquier nivel, otra se encarga de lo que tiene que ver con economía, otra de administración, etc.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que se pretende es cambiar el modelo académico-administrativo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No es cambiarlo es ponerlo en ejecución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se quiere es que se ejecute, para que dentro de esa ejecución se pueda plantear una reforma, si eso es conveniente. Como se está ejecutando es el más conveniente para ellos, no para los estudiantes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Don Celín Arce interpretó que era un puesto y no una función.



CONSEJO UNIVERSITARIO

* * *

Discutido ampliamente este asunto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III

Se recibe nota O.J.95-006, del 31 de enero de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen solicitado por este Consejo en sesión 1125-95, referente a los Encargados de Cátedra.

Al respecto SE ACUERDA solicitar al Lic. Arce que amplíe su dictamen, en lo que se refiere a "Disposiciones Generales", del documento presentado por el Sr. Rector, y lo haga llegar a este Consejo, con el fin de analizarlo en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 8 de febrero del año en curso. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

mef.*